

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
15-1-936	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,00	14-1-936	101,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,00
15-1-936	78,50	» E, de 25.000 » » .....	79,00	15-1-936	101,80	» E, de 25.000 » » .....	102,00
15-1-936	78,50	» D, de 12.500 » » .....	79,00	15-1-936	101,80	» D, de 12.500 » » .....	102,00
15-1-936	78,50	» C, de 5.000 » » .....	79,00	15-1-936	101,80	» C, de 5.000 » » .....	102,00
15-1-936	78,50	» B, de 2.500 » » .....	79,00	15-1-936	101,80	» B, de 2.500 » » .....	102,00
15-1-936	78,50	» A, de 500 » » .....	79,00	15-1-936	102,00	» A, de 500 » » .....	102,00
15-1-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		15-1-936	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
15-1-936	94,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,25	15-1-936	98,25	» E, de 25.000 » » .....	98,75
15-1-936	94,50	» E, de 12.000 » » .....	96,25	15-1-936	98,25	» D, de 12.500 » » .....	98,75
14-1-936	94,50	» D, de 5.000 » » .....	96,25	15-1-936	98,25	» C, de 5.000 » » .....	98,75
14-1-936	94,50	» C, de 4.000 » » .....	96,25	15-1-936	98,25	» B, de 2.500 » » .....	98,75
15-1-936	95,60	» B, de 2.000 » » .....	96,25	15-1-936	98,25	» A, de 500 » » .....	98,75
14-1-936	94,50	» A, de 1.000 » » .....	96,25			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
15-1-936	94,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,25	10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		19-11-936	84,76	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
14-1-936	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,60	15-1-936	81,10	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
15-1-936	89,00	» D, de 12.500 » » .....	87,60	15-1-936	81,10	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
15-1-936	87,00	» C, de 5.000 » » .....	87,60	15-1-936	81,10	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
15-1-936	87,00	» B, de 2.500 » » .....	87,60	15-1-936	81,10	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
15-1-936	87,00	» A, de 500 » » .....	87,60	15-1-936	81,10	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		15-1-936	81,10	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....		14-1-936	97,10	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....		14-1-936	97,10	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
3-8-936	100,00	» A, de 500 » » .....		14-1-936	97,10	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		14-1-936	97,10	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-1-936	97,10	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....		14-1-936	97,10	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....		10-1-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....		10-1-936	98,50	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
16-4-936	100,00	» A, de 500 » » .....		13-1-936	98,50	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		15-1-936	98,10	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
30-12-936	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-1-936	98,10	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » » .....		14-1-936	98,60	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
14-1-936	101,50	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
14-1-936	101,50	» C, de 5.000 » » .....		9-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
15-1-936	101,85	» B, de 2.500 » » .....	102,00	10-1-936	100,50	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
15-1-936	101,65	» A, de 500 » » .....		13-1-936	101,10	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				15-1-936	101,60	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				15-1-936	101,60	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				15-1-936	101,60	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desamortizac. %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			15-1-936 586,00 15-1-936 320,00 9-1-936 244,50 -12-935 190,00 15-1-936 228,50 15-1-936 74,00 8-1-936 34,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes.. 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 100 Banco Español Río de la Plata. 100	90	588,00 320,00 244,50 220,00 608,00 149,00 168,00	
16-9-935	103,00	En diferentes series.....			15-1-936 608,00 15-1-936 147,00 15-1-936 165,50 15-1-936 72,00				
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.							
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....					Interés anual por 100		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			15-1-936 90,00 7-1-936 94,75 15-1-936 100,00 -1-936 110,75 14-1-936 103,75 15-1-936 97,90 14-1-936 79,75 28-7-934 66,75 8-7-934 59,25 -5-4-934 61,50 28-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		95,90 100,00 111,00 103,75 98,50		
18-7-935	102,00	En diferentes series.....							
26-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
2-8-935	101,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
19-7-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
15-1-936	98,20	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
15-1-936	98,20	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
15-1-936	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
28-6-935	98,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
		En diferentes series.....							
15-1-936	98,20	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
15-1-936	98,20	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
13-1-936	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
20-6-935	98,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							

ACCIONES

ORIGINACIONES

Ayuntamiento de Madrid.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m x 100	Cambio milés	CLASE DE MONEDA	Cambio m x 100	Cambio milés
4 por 100 interior 1930.....	886,500		Libras esterlinas.....	36,30	36,20
4 por 100 exterior canjeado...	61,000		Francos franceses.....	48,45	48,36
4 por 100 amortizable.....	51,500		Dollars.....	7,32	7,30
5 por 100 amortizable 1926...	7,500		Liras.....	69,30	69,10
Ayuntamiento de Madrid 1869.	0		Reichsmarks.....	2,965	2,945
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	5,000		Francos Suizos.....	239,00	238,75
Idem id. al 5 por 100.....	97,500		Belgas.....	124,00	123,50
Idem id. al 6 por 100.....	82,000				
Acciones del Banco de España.	44,000				
Idem del Banco Hipotecario..	4,000				
Idem Español de Crédito.....	47,000				
Altos Hornos de Vizcaya.....	0				
Unión Española de Explosivos.	6,500				

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia de la Edad Media Española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.*

AVISO

Solicitada por un Juez-Vocal de este Tribunal, que aspira a la representación parlamentaria en las próximas elecciones, la suspensión de los ejercicios de estas oposiciones, esta Presidencia, de conformidad con la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 10 de Enero del corriente año (GACETA del 13), ha dispuesto demorar el comienzo de las precitadas oposiciones hasta nueva orden.

Madrid, 15 de Enero de 1936.—El Presidente del Tribunal, Pío Zabala. P—

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

#### Segunda subasta.

Haciendo uso de los derechos que da la ley de fecha 13 de Febrero de 1935, con relación a las obras subvencionadas por el Estado, para remediar el paro obrero, este Ayuntamiento, previa declaración de urgencia, por el gran número de parados que existe en esta localidad, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó sacar a subasta las obras de saneamiento e higienización de varias calles de esta villa, cuya subasta se celebrará a los diez días naturales de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Admitiéndose los pliegos para optar a esta subasta hasta el día de la terminación del plazo en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo que sujetarse el contratista al proyecto confeccionado por el Ingeniero D. Manuel Suárez Sinova.

El presupuesto de contrata asciende a ciento dieciocho mil setecientos dieciséis pesetas con noventa y un céntimos (118.716,91).

La cantidad antes anotada se pagará en la forma siguiente:

Cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas concedidas por la Junta Nacional del Paro, las cobrará el contratista por certificaciones mensuales dadas por el señor Ingeniero Director de la Obra; cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, concedidas por el Ministerio de Obras Públicas en la forma que describe el Decreto de 19 de Diciembre de 1935.

El resto se satisfará por este Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario en seis anualidades, abonándose el cinco por ciento anual.

En caso de no haber licitador, el Ayuntamiento se reserva el derecho a contratar particularmente esta obra.

Para los efectos de esta subasta, re-

girán todas las demás condiciones señaladas en la primera subasta con anuncio que se publicó en la "Gaceta de Madrid" el 13 de Agosto de 1935, con las variantes naturales en lo que hace referencia a la fianza, etc.

Peñafiel, 15 de Enero de 1936.—Miguel Rico. S—

### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

En virtud de resolución adoptada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, y aprobándose a tal fin un informe de la Comisión especial de Ensanche, fué suspendida la subasta anunciada en la "Gaceta" del día 27 de Diciembre próximo pasado y en el "Boletín Oficial" de 1.º de Enero corriente, referente a ejecución de obras y trabajos para construcción de un espigón en la zona marítimo terrestre delimitada por la concesión titulada Del Kursaal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la materia.

San Sebastián, 15 de Enero de 1936. El Alcalde (legible). S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE GERONA

#### SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Notificación.

Por la presente se le notifica oficialmente al inculpaado en el expediente de Contrabando número 15 de 1935, Pedro Grabulosa Guillamet, que en virtud del recurso de alzada interpuesto por el ilustrísimo señor Comisario general de la extinguida Comisaría para la Represión del Contrabando y Defraudación, contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de esta Delegación, se le pone de vista dicho expediente durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio, por disponer así el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones económicoadministrativas vigente y al efecto de que pueda aportar las pruebas que considere más pertinentes a su mejor derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por ignorarse el domicilio de dicho inculpaado y le sirva de notificación reglamentaria.

Gerona, 14 de Enero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos. P—55

### COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

#### AGUAS

Don Juan Ruiz Ruiz, en nombre propio y en el de D. Salvador Este-

ve López, han presentado instancia manifestando ser los actuales propietarios de un aprovechamiento para riegos con aguas derivadas del río Segura, en el término municipal de Beniel (Murcia) por cesión hecha a dichos señores por D. José Pacheco Riquelme, en la cual solicitan la legalización de dicho aprovechamiento, con el que se atiende a la redotación del denominado Azarbe de Beniel y Acequia Nueva, cuyos acueductos riegan desde tiempo inmemorial terrenos de huerta en el referido término de Beniel.

A la citada instancia acompaña nota explicativa prevenida por el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se detalla:

Nombre del peticionario: D. Juan Ruiz Ruiz y D. Salvador Esteve López. Domicilio en Murcia: Vinader, 13.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Segura.

Término municipal donde radican las obras: Beniel.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 13 de Enero de 1936.—El Comisario, Miguel Sancho. P—49

Don Félix Atienza Sala, vecino de Murcia, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando la legalización de un aprovechamiento de agua para riego de 28 tahullas de tierra de su propiedad, cuyas aguas son derivadas de la Acequia de Churra la Nueva (Río Segura), situadas al Norte del Cabezo de San Cristóbal y Caserío del Puntal, del término municipal de Murcia, riegos que dice han sido autorizados por el Heredamiento de Churra la Nueva.

Igualmente, solicita la legalización de la sustitución de una noria que actualmente posee en aquel paraje, con la cual riega siete tahullas de huerta por un grupo motobomba.

Dicho motor regará en lo sucesivo las 35 tahullas antes referidas.

A la citada instancia acompaña nota explicativa, prevenida por el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se detalla:

Nombre del peticionario: Félix Atienza Sala.

Domicilio en Murcia: Calle de Trapería, 21.

Clase del aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Acequia de Churra la Nueva (Río Segura).

Término municipal donde radican las obras: Murcia.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente o presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 13 de Enero de 1936.—El Comisario, Miguel Sancho.

P—48

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Don Eugenio Mínguez Esteban, vecino de Camarena de la Sierra (Teruel), ha presentado una instancia en esta Delegación, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Camarena, en el mencionado término municipal, cuyos datos constan en la nota que a continuación se inserta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la "Gaceta", para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Plaza de Tetuán, número 18, Valencia, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 13 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José Marques.

#### Nota.

Nombre del propietario: Eugenio Mínguez Esteban, domiciliado en Camarena de la Sierra (Teruel).

Río de donde se derivan las aguas: Río Camarena.

Término municipal en donde radican las obras: Camarena de la Sierra.

Nombre del representante en Teruel: Ricardo Atrian Zapater, Tres de Julio, número 15.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Hidráulico para la producción de energía eléctrica.

Nombre del representante en Valencia: Saturnino Martínez, Avenida de los Aliados, número 142.

Camarena de la Sierra, 31 de Diciembre de 1935.—Eugenio Mínguez.

P—55

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35

de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el domingo 1.º de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a la lectura y reparto de la Memoria, del Balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo, y al sorteo de los señores Accionistas que se han de asociar al mismo, a los efectos del artículo 37 de los Estatutos. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de una semana, a lo menos, se celebrará la segunda sesión el domingo 8 de Marzo, a la misma hora de las tres de la tarde, para la discusión de la Memoria, el Balance y las proposiciones presentadas, y para la renovación de los Consejeros a quienes corresponda cesar, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 53 de los mismos Estatutos, tienen derecho a concurrir a la Junta todos los Accionistas que en 1.º de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad o usufructo 50 ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscritas a su nombre el día de la celebración de aquella. La lista correspondiente aprobada por el Consejo se fijará en las oficinas del Banco, en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaría general la papeleta de entrada, desde el 1.º al 28 de Febrero, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo a que se refiere el artículo 37, ya citado, aun cuando figure en dicha lista.

Constituirán la Junta general los señores Accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello, en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia a la misma.

Esta asistencia, que no puede delegarse, ha de ser privativa del Accionista, salvo en los casos y forma que dispone el artículo 54 de los Estatutos.

Se ruega a los señores Accionistas con derecho de asistencia a la Junta, que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio a la Secretaría general del Banco para el caso de resultar elegidos Asociados en el sorteo que ha de verificarse.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Secretario general, J. Alcaraz.

##### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Salamanca, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuan-

to no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal en Salamanca.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 14 de Febrero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 14 de Febrero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público, del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 15 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 15 de Enero de 1936.—El Director-Jefe de Sucursales, H. Morell.

#### Modelo de proposición.

##### BANCO DE ESPAÑA—SUCURSAL DE SALAMANCA

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio Sucursal del Banco de España en Salamanca, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ..., expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

##### BANCO DE ESPAÑA

##### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 128.667, de pesetas nominales 2.000, en dos títulos Deuda perpetua exterior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 5 de Noviembre de 1935 a favor de doña Clara Pasior, se anuncia al público, por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario de Barcelona* y *Política de Madrid*, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamen-

to vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Enero de 1935.—  
El Secretario, F. Zubeldia.

X—210

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósito transmisibles, número 4.688, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, y número 4.756, de pesetas nominales 15.900, en títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, constituidos en esta Sucursal a nombre de doña Juana García Garrido, se anuncia al público,

por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Toledo, 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Julio de Carlos.

X—204

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Febrero próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hi-

potecarias de este Establecimiento al interés del 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto equivalente a 2,05815 pesetas por cupón, o sean liquidadas pesetas 12,94185, en las Cajas de este Banco, en Madrid; en las de su Servicio Técnico y Administrativo, de Barcelona, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 3,6285 pesetas de impuestos, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Noviembre de 1935, o sean 496,3715 pesetas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—209

**CREDITO NAVARRO**

Su situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España .....	23.857.835,81
Monedas y billetes extranjeros (v. e.).....	15.160,54
Bancos y Banqueros....	809.851,39
	<u>24.682.847,74</u>
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos comerciales hasta 90 días.....	3.238.851,81
Efectos comerciales a mayor plazo.....	"
<b>Títulos:</b>	
Fondos públicos.....	44.215.029,30
Otros valores.....	20.947.185,88
	<u>68.401.066,99</u>
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria .....	8.914.993,41
Deudores con garantía hipotecaria .....	5.027.196,60
Deudores varios a la vista .....	766.200,09
Deudores a plazos.....	2.134.639,90
Deudores en moneda extranjera (v. e.).....	"
	<u>16.843.030,00</u>
IV.—Inmuebles .....	2.600.614,25
V.—Mobiliario e instalación.....	179.286,57
VI.—Acciones en cartera.....	5.000.000,00
VII.—Deudores por aceptaciones.....	145.242,66
VIII.—Dividendo activo a cuenta.....	400.000,00
IX.—Sucursales (Operaciones en camino) .....	313.627,53

	PESETAS
X.—Varias cuentas.....	79.408,39
XI.—Gastos generales.....	660.549,23
	<u>119.305.668,36</u>
XII.—Depósito de valores.....	106.319.791,52
	<u>285.625.459,88</u>
<b>Total del Activo.....</b>	
<b>PASIVO</b>	
I.—Capital .....	15.000.000,00
II.—Fondos de reserva.....	6.000.000,00
III.—Fondo para fluctuación de valores..	911.749,77
<b>IV.—Acreedores:</b>	
Bancos y Banqueros...	22.473.768,14
Acreedores a la vista (Cuentas corrientes) ..	16.347.475,05
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	12.913.253,25
Acreedores a mayores plazos (Imposiciones) .....	43.093.824,40
Acreedores en moneda extranjera .....	28.999,72
	<u>94.857.320,66</u>
V.—Efectos y demás obligaciones a pagar.	151.053,84
VI.—Aceptaciones .....	145.242,66
VII.—Sucursales (Operaciones en camino) ..	82.427,85
VIII.—Varias cuentas.....	40.360,35
IX.—Pérdidas y Ganancias.....	2.117.513,23
	<u>119.305.668,36</u>
X.—Depositantes de valores.....	106.319.791,52
	<u>285.625.459,88</u>
<b>Total del pasivo.....</b>	

Visto bueno: el Gerente, Isaac Goñi.—El Contador, Mariano García.

X—208

**SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL CORTIJO**

MADRID

La Sociedad anónima Salto del Cortijo, en consonancia con lo consignado en el art. 12 del Convenio y en el 4.º de las Mejoras anejas, según auto aprobatorio de los mismos, del Juzgado número 20, de Madrid, publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Ju-

lio de 1935, y a los efectos de nombramiento de Consejeros representantes de sus obligacionistas, pone en conocimiento de éstos lo siguiente:

Obran en esta Sociedad, por envío del grupo de obligacionistas de Bilbao y previa comprobación por el mismo que la Sociedad admite como buena, cartas de votación para el cargo de dos Consejeros representantes de los obligacionistas y dos suplentes,

correspondientes a 258 obligacionistas poseedores de un total de 7.263 obligaciones. En todas las citadas cartas de votación se propone para el cargo de Consejeros efectivos a

Don Fernando Isla y Dickinson, de Bilbao.

Don Sebastián Ricardo Aranegui y Martínez, de Vitoria.

Y para Consejeros suplentes de los anteriores, a

Don Santiago Aldama y Arenal, de Santander.

Don Mariano Ramírez y Calero, de Logroño.

La Sociedad anónima Saito del Corrijo hace público por el presente anuncio el resultado de dicha votación, manifestando que si dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, no formulara oposición un número de obligacionistas superior al que aparece en la votación arriba indicada, quedarán incorporados al Consejo de la Sociedad los señores D. Fernando Isla y Dickinson, de Bilbao, y D. Sebastián Ricardo Aráñez y Martínez, de Vitoria, y quedarán admitidos con carácter de suplentes, en previsión de fallecimientos y renunciaciones, los Sres. D. Santiago Aldama y Arenal, de Santander, y don Mariano Ramírez y Calero, de Logroño.

Madrid, 15 de Enero de 1936.—El Consejero Delegado, José Luis Grasset.

X—207

#### CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

*Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.*

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 7 de Mayo de 1935, falleció el mismo día el señor D. Ramón Calpe Quintilla, domiciliado en esta calle Giner y Partagás, núm. 9, tercero, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3, antes Cameros, de Barcelona.

Barcelona, 13 de Enero de 1936.—El Director general, José María Boix.

X—205

#### MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 30 de Enero del actual, a las cuatro de la tarde, en Manuel Silvela, 9.

Madrid, 13 de Enero de 1935.—El Presidente, Antonio María de Enciso.

X—211

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERÍA

Don Gabriel González García, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, accidental por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito de esta fecha por el Procurador D. Arturo Navarro

Gómez, en nombre y representación del comerciante de esta plaza, D. Ubaldo Abad Carretero, por el que se solicita la declaración del estado de suspensión de pagos de su representado Sr. Abad, y por providencia de esta misma fecha, encontrándose producida en forma la solicitud y acompañada de los documentos y libros exigidos por la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por hecha la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos que se deduce.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Almería a 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez de primera instancia accidental, Gabriel González.

X—202

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo sumario seguido por Manufacturas Francisco Marfull, S. A., y Maurell, Alavedra y Gras, Sociedad Limitada, en nombre e interés además de don Antonio Capdevila Ricart, Isidro Llobera y Compañía, D. Pedro Pastells Zanotti, Martínez Gil, S. en C. y Colom y Compañía en liquidación, contra los madre e hijos doña Basilia Láinez Díaz, y D. José, D. Juan, D. Manuel, D. Tomás, D. Angel, D. Enrique, doña Angela y doña Carmen Morera Láinez, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada consistente en

Una porción de tierra radicada en el término de Aravaca, en el sitio del Cerro de la Humera, atravesada por el ferrocarril del Norte, de cabida diecisiete mil novecientos setenta y dos metros cuadrados; lindante: por el Este, con propiedad de la Compañía de Coches-Camas, antes herederos de don Francisco Sanfíz; por el Sur, parte con dicha Compañía y parte con finca de los herederos de D. Tomás Recio; por Poniente, con dichos herederos de don Tomás Recio y los de D. Manuel Angulo, y al Norte, con otra tierra de herederos de Ramón García y de don Francisco Sanfíz y parte con la repetida Compañía de Coches-Camas.

Se ha señalado para el remate de dicha finca el día 21 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al afecto de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exenta la parte ejecutante; que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría

del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Enero de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—203

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Enrique Carreté García, contra don Olegario Sanllehi Bis, D. Juan y don José Panyella Gaités y D. Joaquín Farre Folch, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento sesenta mil pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Terreno radicado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente a la calle de Córcega, de superficie seiscientos veintiséis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos noventa y dos palmos, cuarenta y tres décimos de palmo, también cuadrados; lindante: por delante, en una línea de once metros diez centímetros, con dicha calle de Córcega; por la derecha, entrando Oeste, en una línea de catorce metros, sesenta y siete centímetros, con la calle de Cerdeña y con el chatalán formado por la misma calle y la de Córcega; por la izquierda, Este, donde mide veintiocho metros, ochenta y cinco centímetros, con terreno de doña Josefina Iglesias, hoy doña Rosa Boixet, y por el fondo, Sur, con D. Juan Vilagut, en una línea de veinticinco metros, treinta y un centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta ciudad, al tomo 1.291 del archivo, libro 451 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 141; finca núm. 12.335, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 13 de Febrero próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.



Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma; devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate; y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Secretario, José Molina.

X—201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alberto Fontana y Almeda y otros, contra D. José Sayol Renom, se anuncia que el día 15 de Febrero próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta, en el local-audencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa, manso y heredad, antes d'en Ruselló, después d'en Rovira y luego Batinyá, con todas sus tierras, que en junto forman un área o cabida, aproximada, de sesenta y una mojadras, o sean veintinueve hectáreas, ochenta y seis centiáreas, cincuenta y tres decímetros y ochenta y un centímetros, sita en el término municipal de Badalona, en el garaje llamado de Sistrellas; lindante: al Este, con D. Melchor de Alemany y D. José Piferrer; al Sur, con Joaquín Sayol; al Oeste, con don Alberto Coll, antes D. Cayetano de Vilalonga; y al Norte, con D. Francisco de Asís Pujol y Rosés, o los respectivos sucesores de todos ellos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 344, folio 48 vuelto, finca 718, inscripción quinta, y la escritura de hipoteca al tomo 324 del archivo 56 de Badalona, folio 49, finca 718, inscripción séptima.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la de ochenta mil pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

X—219

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1 de 1936, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Luis Fernández Villanueva, mayor de edad, Médico y vecino de esta villa, en solicitud de que se le autorice adicionar a su primer apellido, Fernández, el de Villanueva, que es su segundo, fundándose para ello en que toda su vida, actos particulares y profesionales, es conocido por dichos apellidos como uno compuesto, con el segundo de Villanueva, o anteponiendo a éste la inicial del primero, F. Villanueva.

Y en proveído de este día, dictado en citado expediente, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo saber la incoación del expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Dado en Bilbao a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—221

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera

instancia número 1. Doyen, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de la finca que después se describirá, hipotecada por D. Guillermo García Serrano en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción de seis pisos y áticos, sita en Madrid y su calle de José Antonio de Armentia, número 8.

Lindar por su frente, que es el Este, con la expresada calle; por la derecha, entrando, que es el Norte, con el solar número 6 del Sr. García; por la izquierda, que es el Sur, con resto del solar de donde se segregó el de la casa que se describe, y por el fondo, o testero, que es el Oeste, con edificios de D. Lorenzo Villalón.

Todas estas líneas encierran una superficie de 390 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.034 pies 40 décimos de pie cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de Febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas cuarenta y dos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar obligadamente el 10 por 100 efectivo de la expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales habrán de conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—214

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra doña Jacobina, D. Desiderio, doña Angela y D. Eduardo Espinar Navarro, mayores de edad y vecinos de Lorca (Murcia), sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un

préstamo de diecisiete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 9 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la primera subasta, de las fincas hipotecadas en la escritura de 31 de Marzo de 1932, y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lorca, y cuyas fincas son las siguientes:

*En Lorca (Murcia).*

Primera. Una hacienda de secano, parte con tierras de labor, radicante en la Diputación de la Tova, término municipal de Lorca, que se conoce por la de "Buitre", con una casa para el dueño, compuesta de dos pisos, marcada con el número 40, y otra para el labrador, unida a ella, que ambas ocupan una superficie de tres áreas y setenta centiáreas, horno, gallinero, era de trillar, palas, árboles, cañadas, costeros, roturas y montes; su cabida total, con inclusión de la superficie que ocupan las casas, seiscientos once fanegas, siete celemines y veintidós céntimos de otro marco de ocho mil varas, igual a trescientas cuarenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas y once centiáreas, de las que quinientas setenta y dos fanegas, once celemines y veintidós céntimos de otro son de monte y treinta y ocho fanegas, ocho celemines, son de tierra secano de labor.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 20.347.

Segunda. Otra hacienda, lindando con la anterior, conocida por la de las Patas, en la Diputación de la Tova, del indicado término municipal, con casa sin número, que mide una superficie de noventa y dos centiáreas, de cabida toda la finca, incluyendo la superficie que ocupa la casa, noventa y cuatro fanegas, noventa céntimos de celemin, igual a cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales son cincuenta y ocho fanegas, cinco celemines de monte, y treinta y cinco fanegas, cinco celemines y noventa céntimos de tierra de labor de secano, siendo todas ellas del marco de ocho mil varas.

Es en el Registro, la número 20.345.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal (Madrid), y en la de igual clase de Lorca (Murcia), se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, para la primera de las fincas, deducido el veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y para la segunda, la de nueve mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por cien-

to efectivo del tipo de venta de la finca a la que pretendan hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X—215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del que es Secretario D. Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Plá, contra don Santiago Pedro Martín Turc, vecino de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 9 del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de de 4 de Septiembre de 1931, y que es la siguiente:

*En Sevilla.*

Finca compuesta de chalet rodeado de jardines, con huerto a la espalda, noria y alberca, situada en la calle Mallén, de la ciudad de Sevilla, que ocupa una superficie total de nueve mil ciento diez metros, noventa decímetros cuadrados; haciéndose constar que el chalet ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros, setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y siete pies, también cuadrados, y se compone de planta de sótano y dos plantas superiores. Linda: por su frente, con la calle Mallén y parcela edificada de esta misma propiedad; por la derecha, entrando, al Este, con calle particular, de ocho metros, a la que tiene servidumbre de paso, vistas y lu-

ces por la izquierda, y fondo, con propiedad de D. Adriano Martín Turc.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 4.404.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X—216

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Cristóbal Valdés Menéndez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

*Finca.*

Una casa palacio en término municipal de Guecho, barrio de las Arenas y su calle paseo de Zugazarte, núm. 28. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, una calle de ocho metros, particular, del Sr. Coste; por la izquierda, con terrenos de Luciano Zubiria, y por el fondo, con calle en terreno del compareciente don Cristóbal Valdés, que la separan de la finca que se segrega de ésta. Ocupa una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden quinientos cuarenta y uno con quince a la casa palacio, que consta de sótano, tres plantas e



pisos y desván, y el resto de la superficie está destinada a parque.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y el propio día y hora en el que corresponda de igual clase de los de Bilbao, en las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento de aquel tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y en uno de los periódicos diarios de Bilbao.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—217

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 8 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de tres fincas hipotecadas por D. Angel Ros García, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días por lo menos y precio de treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, diez mil ochocientas setenta y cinco pesetas y diez mil ciento veinticinco pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas, que son las siguientes:

1.ª Una hacienda llamada de Isauras, sita en la Diputación de Lentiscar, término de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, que tiene la total cabida de 10 fanegas, nueve celemines, equivalentes a 73 hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas, siete decímetros y 20 centímetros cuadrados de tierra de secano, que contiene un edificio de diferentes cuerpos, con casa, parador, granero, cuadra, corrales y otras dependencias, con noria, balsa, molino y la mitad de un aljibe, con árboles de

diferentes clases de cultivos. Linda: por Norte camino que desde la Plaza conduce al Mar Menor; por Este, don Diego Meseguer, doña Antonia Galin Conesas, D. Ginés Gil Solano, Sociedad Hijos de Ginés Nieto, D. Vicente Plaza, D. Juan Cendra; por el Oeste, D. Juan Cendra y doña Amparo Berría y vereda de San Ginés, y por el Sur, tierra de D. Emilio Pardo Legaz.

2.ª Una hacienda nombrada de Molino Derribado, sita en la Diputación de Lentiscar, de dicho término municipal, de haber 11 fanegas, tres celemines y 37 estadales, o sean siete hectáreas, 58 áreas, 32 centiáreas, y en ella una casa de planta baja, palas y árboles; todo linda: a Este, tierra de don Juan Alfonso Sánchez y D. Alejandro Paricio Pérez; a Oeste, tierras de Vicente Méndez y Juan Alfonso Sánchez, y Sur, camino de Gardamar y doña Micaela de Aveilla.

3.ª Una hacienda denominada los Calderones, paraje del mismo nombre, Diputación de Lentiscar, término de Cartagena, superficie 11 hectáreas, 22 áreas y 88 centiáreas. Linda: Norte, propiedad de D. José Cendra; Sur, tierra de D. Miguel Condullo; Este, finca de D. José Cendra y de D. Antonio Martínez y herederos de D. Vicente Olavos. En esta hacienda existe una casa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de La Unión, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—218

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instan doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, representadas por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, contra D. Florencio López Tamayo, sobre cobro de setenta mil pesetas de capital, intereses pac-

tados y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Cartagena, número 35 provisional, la cual consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cubierta de azotea, distribuida la planta baja en una tienda y dos viviendas en cuatro piezas y portería, y los pisos altos en dos viviendas exteriores de seis piezas, y dos interiores de cinco piezas y W. C.

El solar, en forma de cuadrilátero irregular, tiene unos 13 metros 45 centímetros en línea de fachada, y comprende una superficie, según planos, de 208 metros 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.684 pies cuadrados 70 centésimas de otro, de los cuales se hallan edificados 190 metros cuadrados, o sean 2.447 pies cuadrados 20 centésimas de otro, y el resto se destina a un patio central y dos medianeros.

Su construcción es sólida y bien ejecutada.

Linda: al Este, con la calle de Cartagena, por donde tiene su frente o entrada; por la derecha, entrando, al Norte, con casa edificada en solar de esta misma procedencia, perteneciente hoy a D. Adrián Calderón, que es la número 37 de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con terreno del señor Conde de Villapadierna, y por la espalda, al Oeste, con la casa número 18 de la calle de Friarte, en porción de esta misma procedencia y propiedad.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

- Primera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Febrero próximo, y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Angel Antonio Tabernilla.

X—219

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dic-

tada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Enrique Luque Espejo, contra los herederos de doña María del Carmen Serrano y Sánchez del Alcázar, en garantía de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Una casa principal, situada en la calle de la Villa, de esta ciudad de Martos, marcada con el número 14, con puerta accesoria a la misma calle, señalada con el número 12, y otra al Castillo, que ocupa una total superficie de 1.172 metros tres decímetros cuadrados con inclusión de huerto, patio, corrales y graneros.

Linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Ramón Luque López y con el Castillo; por la izquierda, con casa de doña Concepción Muñoz Ortuño, y por la espalda, con la misma, huerto de D. Nicolás López y corrales de la casa, calle Senda, propiedad de D. Enrique Liébana Santos.

Tiene su fachada a Mediodía.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito perseguido, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.

X—206

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos

por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastрана, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, contra D. Florencio López Tamayo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente finca:

Una casa en la fecha de la escritura en construcción y hoy construida en la calle de Cartagena, donde la corresponde actualmente el número 69, antes el 43.

Consta de cinco plazas, divididas en siete viviendas cada una, siendo su construcción de hierros y ladrillo, con cubierta de terrado y tejado.

Tiene una superficie de 357 metros 70 decímetros cuadrados, según lo que aparece de los títulos, equivalentes a 4.607 pies y 18 centésimas de otro, estando destinados a cinco patios 64 metros cuadrados, y siendo el resto lo edificado.

Linda: por el fondo, al Oeste, en línea recta de 16 metros, con las casas números 10 y 12 de la calle de Iriarte, propias de D. Fernando Iturralde; las líneas de derecha, o Norte, a izquierda, o Sur, entrando, son perpendiculares a la del fondo; linda, respectivamente, con terreno de D. Florencio López Tamayo y con casa número 67 de la calle de Cartagena, propiedad de doña Adelina Aparicio, y por su frente, linda al Este, en línea de 16 metros siete centímetros, con la calle de Cartagena.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—212

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En autos ejecutivos promovidos por D. Juan Gual Mustaros, contra D. Salvador Vergés Castany, se sacan por segunda vez a pública subasta, en un solo lote y término de veinte días, las tres fincas siguientes:

Primera. Casa de un cuerpo y alto, con patio o salida detrás, en la que existe un cuerpo de edificio, señalada de número 250, en la calle de Fermín Galán, de esta ciudad; linda: a la derecha, Poniente, con los sucesores de doña Teresa Serra de Aufferil; por izquierda, Oriente, con la finca que se dirá; por la espalda, Norte, con otra que también se dirá, y por el frente, Mediodía, con la calle de su situación. Inscrita al folio 162, tomo 894, libro 278 de Mataró, finca número 1.152, inscripción octava.

Segunda. Casa de dos cuerpos, con huerto y patio detrás y un edificio-fábrica, señalada de número 246 y 248, de la misma calle de Fermín Galán, de esta ciudad; lindante en junto: por la derecha, Poniente, con la finca antes descrita; por Mediodía, frente, con la calle de su situación y el edificio-fábrica, en una pequeña parte con los sucesores de José Arenas; por Oriente, izquierda, con los sucesores de D. Isidro Capará, con huertos de casas de la calle del Hospital, con los nombrados sucesores de doña Josefa Arenas; por la espalda, Norte, con la finca de que se dirá y con sucesores de Jacinto Faiguera. Inscrita al folio 217, tomo 518, libro 149 de Mataró, finca 1.153, inscripción décimoprimeras.

Tercera. Porción de terreno, consistente en un pedazo de tierra que fué parte del pasadizo de la antigua muralla de esta ciudad, de 50 metros, 56 centímetros cuadrados; linda: por Norte, espalda, con la antigua muralla de esta ciudad; por Poniente, derecha, con doña Cristina Dolores Martí Deas, mediante porción segregada de esta finca; por Mediodía, frente, con las casas números 250, 248 y 246 de dicha calle, y por Oriente, izquierda, con restos de dicha muralla y parte con sucesores de Jacinto Faiguera. Inscrita al folio 7, tomo 193, libro 251 de Mataró, finca 6.725, inscripción tercera.

Valoradas en junto en 67.601 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 12 de Febrero próximo, a las once horas; el tipo de la misma será el de su valor, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil sesenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo.

Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir otros.

Mataró, 13 de Enero de 1936.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano.

X—220

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

357

ANDREU VALERO, Victor; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Saldaña, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde en causa número 19 de 1926, instruida por estafa.

536

358

ANTICH BALMES, Juan; natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, hijo de Jaime y de Teresa, soltero, impresor, domiciliado últimamente en la calle Guardia, número 4, de Barcelona; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Felix de Llobregat, con objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; sumario 383 de 1935.

537

359

ARRIETA ANGUIANO, Eladio; de treinta y siete años de edad, hijo de Félix y de Amalia, soltero, barbero, natural de Nájera, partido judicial de Logroño, y vecino de Valladolid, Mesón de Puente Duero, número 45, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que en unión de otro se le sigue con el número 253 de 1935 por hurto, y constituirse en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

532

360

BAZ GOMEZ, Angel; de veintitrés años de edad, hijo de Casimiro y de Felicidad, natural de Oroso, en el partido de Ordenes, y vecino de La Coruña, calle del Socorro, número 3, tercero, y actualmente en desconocido

paradero; procesado en sumario sobre hurto con el número 56 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente Duero, y en su Depósito municipal, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

534

361

BERRON PEREZ, Enrique; hijo de Alejandro y de Casimira, natural de Barcelona, de estado viudo, profesión empleado, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la Rambla del Centro, número 5, primero; procesado por estafa, causa número 997 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

510

362

BELT GARCIA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 212 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

568

363

CANAVATE RIVERA, José; de treinta y un años, hijo de José e Isabel, soltero, relojero, natural de Villanueva del Arzobispo y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 222 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

585

364

CORTES MARIA, Santiago (a) "La Mona"; hija de Antonio y de Maria, de estado casada, de profesión sus labores, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Lorca-Carranquet; procesada por denegación de auxilio en causa número 212 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

501

365

DAVILA BARROS, Salvador; por medio de la presente se dejan sin efecto las reclamaciones del mismo por consecuencia del sumario número 418 de 1931, sobre estafa, por haber sido cap-

turado en el día de hoy en La Coruña. Se habían publicado requisitorias en la "Gaceta de Madrid", número 352, de fecha 18 de Diciembre de 1931, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 295, de fecha 25 de aquel mismo mes, que quedan sin efecto.

586

366

DIAZ LOPEZ, Juan; natural de Barcelona, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Dolores, de estado soltero, de profesión pintor, vecino de Barcelona, calle Carretas, número 69, primero, primera; procesado en causa número 574 de 1934 por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Ricra y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

508

367

ESCUDEY TORRES, Rafael; hijo de Jacinto y de Encarnación, natural de Tarifa, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 102, segundo, segunda; procesado en causa número 16 de 1935 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

505

368

FERNANDEZ, Juan; de veintiocho años, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Cid; procesado en causa número 436 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

514

369

GARCIA SABATER, Salvador; natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto en causa número 313 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para ampliarle su indagatoria por los extremos conductos; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

548

370

GUERRA FERNANDEZ, María; natural de Tolox, de estado viuda, profesión su sexo, de cuarenta y cuatro años, hija de José y de María; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por corrupción de menores, causa número 65 de 1935; comparecerá, en término de

diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

591

371

HERNANDEZ BERNAL, Juan; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle Aístor, número 11; procesado en causa número 375 de 1932 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

529

372

IGLESIAS, José Ramón; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión hojalatero, natural de Vigo, partido de idem, provincia de Pontevedra, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 404 de 1931 sobre robo frustrado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

519

373

JIMENEZ ROMERO, Narciso; de veintiséis años de edad, hijo de Cecilio y de Antonia, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, cuesta de Bailén, número 13; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en la causa número 113 de 1933, seguida al mismo y otros en dicho Juzgado por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

526

374

JORDA VELLO, Vicente, apodado "De Amigos"; de veinte años, soltero, natural de Oliva, vecino de la misma, hijo de Francisco y de Ventura, residente últimamente en Castellón de la Plana; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Gandía, al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en la misma; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

522

375

JUAN BUISA, Angel; de profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 50, primero, tercera; procesado en causa número 878 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

513

376

JUNQUERAS FERNANDEZ, Manuel; hijo de Angel y de Elvira, natural de Zamora, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Catalina, número 2, piso cuarto, primera; procesado en causa número 16 de 1935 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

506

377

LEVIA VINUESA, Feliciano; natural de La Roda, de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, hija de Antonio y de Modesta, domiciliada últimamente en Valencia, Travesía de Moncada, núm. 17, bajo; procesada en causa número 129 de 1929, por el delito de corrupción de una menor, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

513

378

MALLAL RIVERA, María; de veintiséis años de edad, natural de Santa Llugaya de Gama, hija de José y Teresa, soltera, sus labores, que se fugó en 22 de Noviembre de 1934, de la Prisión de mujeres de Gerona, en donde se hallaba cumpliendo la medida de seguridad de internamiento que le había sido decretada en méritos de expediente número 17 de 1933, por infracción de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretaría de D. Tomás Riera y Sans), para cumplir el tiempo que le falta de aquella medida de internamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararla el perjuicio que en derecho haya lugar.

507

379

MASDEMÓN BARAHONA, Juan; hi-

jo de Miguel y de Ruperta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de San Beltrán, número 12, barbería (o número 10, taberna); procesado por tentativa de hurto, número 347 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

509

380

MAYO ESCRIBA, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Ciscar de Oliva, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá los días 19, 21, 24 y 26 de Febrero próximo, a las nueve horas y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valencia, como Jurado, a la celebración de los juicios que han de verse ante los Jurados; bajo apercibimiento que, si no comparece con motivo justificado, incurrirá en la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

523

381

MORENO SAN ANTOLIN, Cipriano; hijo de Francisco y Manuela, natural de Calzada de Calatrava, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número 3 (Vicalvaro); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, como procesado en causa que se sigue por robo, con el número 271 de 1933, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

550

382

MOYANO HIDALGO, Vicente; de veinticuatro años, soltero, del Comercio, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Cabaña de Euey, y con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, número 64; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de proceder a su prisión en el sumario número 329 del año 1932, seguido en dicho Juzgado por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

527

383

PEREZ CAOS, Jesús; de treinta y seis años de edad, hijo de Angel y de Juana, soltero, calderero, natural de La Carolina y vecino de Miraflores, se dedica a la venta ambulante de géneros de paquetería, le acompaña una mujer, con la que hace vida marital y de la que tiene tres hijos; es de estatura regular, moreno, ojos castaños y pelo negro, y Francisco Picazo Romero, de cuarenta años, hijo de Antonio y de Maximiliana, soltero, vendedor de géneros de paquetería, natural de Man-



zanares, vecino de Almodóvar del Campo, le acompaña una mujer, con la que hace vida marital y de la que tiene cuatro hijos; es de estatura regular, blanco, ojos azules y pelo castaño, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducidos a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra los mismos instruyo, con el número 128 de 1935, por tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

364

503

POLO DURÁN, Bernabé; de veintiocho años, hijo de Juan y de María, casado, natural de Torremocha, domiciliado últimamente en Cáceres, de profesión ambulante, con instrucción; comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa número 50 de 1934, de este Juzgado de Orgaz, instruida contra el mismo y otros, por intervención de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer en el término expresado, será declarado en rebeldía.

531

385

POR EL PRESENTE, se cita, llama y emplaza a un tal Juan Díaz Martorell, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Canjáyar, a contar desde el siguiente día de la inserción en la "Gaceta de Madrid", para declarar en causa número 56 de 1933, sobre robo; bajo los apercibimientos legales.

515

386

RAMA MORAL, Manuel (a) Lustre; de treinta y un años, hijo de Bartolomé y de María Juana, natural de Fuerte del Rey y vecino de Fuerte del Rey, de profesión del campo, sin instrucción, domiciliado últimamente en Torredelcampo, cuyo actual paradero se ignora, penado en causa número 112 de 1932, por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

387

525

RIERA CAMPANY, Remigio; de cuarenta y tres años, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Unión, número 15, entresuelo, segunda, de profesión publicista, procesado en causa número 383 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria

ria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

388

512

RIVA HAYA, Domingo de la; natural de Igallo, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Joaquín y de Concepción, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, causa número 26 de 1934, Juzgado del Este; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

389

540

RODRIGUEZ AGUILAR, Angel; de veintisiete años, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Claudio Coello, 35, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia, en las que se instruyen en este Juzgado, por denuncia de D. Manuel Rodríguez Díez, como Gerente del Sanatorio de Guadarrama.

518

390

RODRIGUEZ PEREZ, José Mannel; natural de Palmira, partido de Nolla, La Coruña, hijo de padre desconocido y de María, de veintiséis años, soltero, marinero, sin domicilio, y Rigoberto Sansegundo Jiménez, natural de Avila, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, sin domicilio, procesados en sumario números 757 - 11.620 de 1933 del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, en término de ocho días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

511

391

SANCHEZ GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión hortelano, de dieciocho años de edad, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 49, taberna; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

392

520

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria, llamando al procesado Casimiro Odón Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto con el número 898 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de 8 de Febrero de 1933 y "Gaceta de Madrid" de 9 de Marzo del mismo año.

551

## TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo penden autos señalados con el número 15.422, interpuestos por D. Federico Tío Spuche, vecino de Valencia, calle de los Trinitarios, número 5, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 16 de Julio de 1935, sobre derecho a poder concursar destinos de la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Industriales. La Sala ha dictado el auto, que copiado literalmente es como sigue:

"Auto.—Resultando que el escrito de interposición del presente recurso se ha presentado en este Tribunal el día 1.º de Noviembre último, sin que se haya depositado aún por la parte actora el papel sellado correspondiente para la substanciación del pleito.

Vistos los artículos 270 y 272 del Reglamento de 22 de Junio de 1894, este último nuevamente redactado por el Real decreto-ley de 3 de Enero de 1928:

Considerando que transcurrido el término de diez días hábiles siguientes al de la presentación del escrito interponiendo el presente recurso, sin que la parte actora haya efectuado el suministro de papel sellado para las actuaciones, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos invocados en el Visto, declarar desistida a dicha parte.

Se tiene a la parte recurrente por apartada y desistida del recurso, por consentida la resolución impugnada, y archívese el rollo.

Madrid a 3 de Diciembre de 1935. J. Arias de Velasco.—Santiago del Valle.—Mariano de Azcoiti.—Pío Ballesteros.—Eduardo Iglesias.—Emilio M. Jerez."

Dado cuenta a la Sala de la Carta-orden y Comunicación del Juzgado de primera instancia número 2, de Valencia, en que manifiesta no haber sido posible notificar a D. Isidoro Tío Spuche el citado auto, por no residir en la mencionada casa, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Señores Presidente, Valle.—Ballesteros.

Madrid a 2 de Enero de 1936.—Unase a los autos la precedente orden cumplimentada, y en vista de su resultado, notifíquese al interesado el auto dictado en 3 de Diciembre último, mediante cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.—Jerez."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

Madrid a 13 de Enero de 1936.

JO—549

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña María Piedad Sarry, que vivía en la calle de Valverde, número 1, de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de treinta días comparezca en el recurso contencioso-administrativo, número 14.347, que tiene interpuesto ante el Tribunal Supremo sobre derechos pasivos; bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el expresado plazo, se la tendrá por apartada y desistida del recurso.

Y para que se lleve a efecto su in-



serción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala tercera, en providencia de 13 de Noviembre de 1935 y sirva de citación a doña María Piedad Sarry Buján, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 8 de Enero de 1936.—Licenciado Diego D. miñquez.

JO—489

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de lo Civil de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Sus Señorías D. Francisco Zurbano.—D. Ramón de Páramo. D. Adolfo O. Casado.—D. José Santaló.—D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1935.

Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 2, de los de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, y defendida por el Letrado D. Francisco Blasco, y de la otra, como demandados D. Domingo Polo y Polo, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Serafín Paicinos y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor; y D. José de la Lastra Losada, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio.

Aceptando los Resultandos que, etc., Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número 2, de los de Madrid, dictó con fecha 2 de Enero de 1935, por la que, declarando haber lugar a la demanda de tercera de dominio formulada por doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, asistida de su esposo, D. José Manuel de la Lastra Rojas, contra D. Domingo Polo y Polo y D. José María de la Lastra y Losada, declaró que los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el Sr. Polo contra D. José María de la Lastra y Losada, sobre reclamación de 30.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los intereses, gastos y costas, son de la plena y exclusiva propiedad de doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, y que una vez firme dicha sentencia, se lleve constancia de la misma a dichos autos ejecutivos para alzar el embargo practicado en los mismos, e imposición de las costas a D. Domingo Polo y Polo, a quien igualmente se imponen las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de D. José de la Lastra Losada, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de

tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 23 de Diciembre de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montero.”

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación al demandado, en rebeldía, D. José de la Lastra Losada, libro la presente en Madrid a 6 de Enero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Saumartí.

JC—34

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengol, Juez de primera instancia de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que se ha servido disponer por providencia de hoy dictada en la demanda incidental de pobreza que se sigue a instancia del Procurador D. Elias Vicente Martín, en nombre de D. Benito Largo García, jornalero y vecino de Fuentesestrún, sobre que se le declare con derecho a tal beneficio para litigar contra D. José Sánchez Corrión y otros, sobre nulidad de operaciones practicadas por fallecimiento de doña Fideia Sánchez, conferir traslado de la misma a los demandados, entre los que figuran María del Consuelo, María de Loreto y Petra Sánchez Calle, Arturo y Glicería Sánchez Hernández, María del Pilar, Isidra, Manuela, Melitona, Luis, Pedro, Eufemis Martín Galiano, Constantino y María del Rosario Fidela Martín Sánchez; hijos de Abudanciano Sánchez (fallecido); Isabel Bautista, y a los que en la fecha existan del matrimonio de Nicolás Arias con Josefa Sánchez; con emplazamiento para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda, contado dicho plazo para expresados demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, al siguiente día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alba de Tormes, 11 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Antolín Flores.

JC—29

## ALCAÑIZ

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efec-

tos que después se reseñarán, y que fueron robados en la noche de los días 8 y 9 del actual mes de Enero, en un garaje o taller mecánico sito en la carretera de la estación, de esta ciudad, propiedad el garaje de Pascual Gracia Azcón; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encontrare lo sustraído, que no justifique su legítima procedencia; así como también ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 4 del corriente año, sobre robo.

## Efectos sustraídos.

Una bicicleta marca “France-Hispane”, matriculada con el número 65 en esta ciudad de Alcañiz, con llantas de madera, un puño del manillar roto, un pedal soldado y pintada en color naranja, y quince pesetas.

Dado en Alcañiz a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario accidental, José María García.

JO—500

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 278 de 1935, sobre robo, contra Joaquín Alcocer Díaz y Francisco González Alonso, se ofrecen las acciones de dicho procedimiento, a tenor de lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas a quienes pertenezca la propiedad de dos casetas enclavadas en la playa de la Albufera, de este término, de las que fueron robados varios efectos en los primeros días del mes de Diciembre último.

Dado en Alicante a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—502

## ANDÚJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se interesa de todas las Autoridades la detención de Francisco López, viajante, natural de Orense, soltero, de treinta y cinco años de edad, vendedor de aparatos para bordar, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, complexión regular, traje color marrón, con un impermeable de lon llamados “plumas”, de color blanco, y que tiene dos cicatrices circulares en el lado izquierdo detrás de la oreja y en el cuero cabelludo, al parecer de una enfermedad, que se dice es vecino de Salamanca y cuyo actual paradero se ignora, y de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, comunicándose telegráficamente, pues así está acordado en sumario que se sigue bajo el número 379 de 1935, sobre estafa.

Dado en Andójar a 10 de Enero de 1936.—Por su mandado, el Secretario (Regible).—El Juez, José Garzón y Garzón.

JO—504

## ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Villarejo del Valle, en este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en este Juzgado dentro del plazo expresado, haciéndose constar que el nombrado percibirá tan sólo los derechos de Arancel y que dicho pueblo cuenta con 976 habitantes de hecho y 1.021 de derecho.

Arenas de San Pedro, 8 de Enero de 1936.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario interino, D. Guzmán Domínguez.

JO—459

## BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del año 1934, se cita, llama y emplaza a las personas que vendieron dos caballerías mulares al vecino de Aguilar de la Frontera Francisco Varó Palma en la feria de Fernán-Núñez el día 16 de Agosto de 1934, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de Córdoba y GACETA DE MADRID, con el fin de ser oídos en la causa antes dicha; bajo el apercibimiento que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 9 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—461

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Elisea Boix Planas, contra D. Diego de la Madrid Bover, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 2 de Enero de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan y se tiene por designado apud-acta para la representación de doña Elisea Boix Planas al Procurador D. Javier Ferrer, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones y formulada demanda de divorcio a nombre de aquella, la que se sustanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo

de 1932, y dese traslado al marido don Diego de la Madrid Bover para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción; traslado que se le conferirá en atención a su ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal; y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada Ley, se señala el día 15 del que cursa, a las diez horas y treinta minutos, y substanciése en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.”

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe: Espinosa. — Ante mí: Juan Comas.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y citación en legal forma a D. Diego de la Madrid Bover, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 4 de Enero de 1936. — Visto bueno: el Juez, Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.—El Secretario, Juan Comas.

JC—30

## CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta población D. José Sánchez Molina, el día 8 del actual del sitio Garaje de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 de 1935.

## Señas.

Una caja de lata conteniendo un billete del Banco de España de 50 pesetas, 100 pesetas en monedas de a cinco pesetas, 20 pesetas en monedas de a dos y 30 en monedas de una peseta y tres pesetas diez céntimos en calderilla.

Dado en Campillos, a 10 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Indalecio Linares. — El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—465

## CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que más adelante se reseñan, que han sido sustraídos en la noche del día 1.º de los corrientes al vecino de Valles de Palenzuela, en este

partido, Saturnino Acitores Vargas, de la casa que en el citado pueblo habita; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, como asimismo al autor o autores del hecho y a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 1 del año actual, por robo.

## Reseña de los objetos sustraídos.

Dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, marcados con una V., como señal.

Dos billetes del Banco de España de 25 pesetas cada uno, uno de los cuales se halla rasgado y pegado con papel engomado.

50 pesetas en monedas de plata de cinco pesetas cada una.

Lo reseñado se contenía en una cajita de madera en forma de hucha, también sustraída.

Cuatro piezas de cecina de vaca, con un peso de unos tres kilogramos aproximadamente.

Dado en Castrogeriz a 11 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Núñez.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO—516

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, de la propiedad de Emilio Santamaría Dueñas, que fueron sustraídos en la noche del día 13 del pasado mes de Diciembre de una tenada, sita en el pueblo de Hontanas, de este partido; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en unión de los autores del hecho y de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 82 de 1935, por hurto.

## Reseña de los semovientes.

Una oveja roja, pintada en el lomo de azul, con una marca en la oreja izquierda, y otra marca en la oreja derecha en forma de siete.

Una oveja sin pintura ninguna, que entra a partir en este año y es tuerta del ojo derecho.

Dado en Castrogeriz a 11 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado, Manuel Núñez.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO—517

## CORUÑA (LA)

Don José Sánchez Guisande, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en sumario 392 de 1935, sobre estaña, a Manuel Méndez Pérez, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fechas 3 y 4 de Octubre último, respectivamente, por las que se llama al procesado Manuel Magariños Fernández, que también usa el nombre de Atilano Pérez Barbazán, por

haber sido capturado el expresado procesado.

Dado en La Coruña a 9 de Enero de 1936.—El Juez, José Sánchez Guisande. — El Secretario, Florencio Urioste.

JO—467

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y en concepto de pobre, se sigue expediente a instancia de doña Antonia Souto Paradela, mayor de edad, casada, vecina de esta capital, sobre declaración de ausencia, en ignorado paradero, de su marido D. Ricardo Marcote Robés; habiéndose dictado con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así:

"El Sr. D. José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por ante mí, Secretario, dijo:

Se declara la ausencia en paradero ignorado de D. Ricardo Marcote Robés, cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo acordó y firma S. S.; y doy fe: José Sánchez Guisande. — Ante mí: Florencio Urioste."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en La Coruña a 30 de Diciembre de 1935. — Visto bueno: el Juez, José Sánchez Guisande.—El Secretario, Florencio Urioste.

JC—31

FALSET

Don Carlos Sanjuán de Pineda, Juez de instrucción de esta villa de Falset y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1935, sobre muerte de la vecina del pueblo de Cornudella Teresa Juncosa Domenech, ocurrida el 15 de Diciembre, se ofrecen las acciones de este procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta Florencio García Juncosa, domiciliado al parecer en la República Argentina, San Martín, 346, Córdoba, pero cuyo paradero con certeza se ignora.

Dado en Falset a 10 de Enero de 1936. El Secretario, Licenciado Luis Facal.—El Juez de instrucción, Carlos Sanjuán.

JO—521

GETAFE

En la demanda sobre tercería de dominio a instancia de doña Rafaela Torres, contra D. José Pardo Meseguer y D. Sebastián de las Heras Fernández, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Getafe, 12 de Diciembre de 1935.

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del partido; ha visto la presente demanda sobre tercería de dominio de una casa en término de Villaverde de Madrid, entre partes: demandante, doña Rafaela Torres Pérez, mayor de edad, soltera, domiciliada en Villaverde de Madrid, calle de Ramón Luján, número 89, defendida por el Letrado D. José María Ayllón, en su

propia representación; demandados, D. Sebastián de las Heras Fernández, también mayor de edad y vecino del Puento de Vallecas, defendido por el Letrado D. José Herraz Noeda y representado por el Procurador D. Luis Sanz Redondo y D. José Pardo Honrado, también mayor de edad y vecino del pueblo de La Alberca (Murcia), éste declarado en rebeldía,

Fallo que desestimando la expresada demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la acción de tercería solicitada por doña Rafaela Torres, y mantenida en consecuencia la subsistencia y eficacia legal del embargo del inmueble de que se trata, se alza la suspensión decretada del procedimiento de apremio seguido con respecto a ella, el cual continuará con arreglo a derecho, tan luego como sea firme la presente, de la que se llevará testimonio en relación.

Se imponen expresamente a la nombrada demandante las costas ocasionadas en el presente juicio declarativo.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare la notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz."

El mismo día fué publicado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandante doña Rafaela Torres, toda vez ignorarse su actual domicilio y paradero por haberse ausentado del pueblo de Villaverde donde residía e inclusive no haber podido llevar a efecto la prueba de confesión en juicio por igual circunstancia, expido la presente en Getafe a 7 de Enero de 1936.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz.

JC—33

HUETE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 2 del año actual, por lesiones en riña habida entre gitanos el día 20 de Diciembre próximo pasado en el pueblo de Buendía, perteneciente a este partido judicial, se cita a los gitanos Miguel de la Rosa Heredia, de cuarenta años de edad, casado, natural de Villalba del Rey (Cuenca); Antonio Gabarri Hernández, de cincuenta y cuatro años, también casado, natural de Valladolid; Antonio Muñoz Gabarri, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Barajas (Madrid), y Nicenor y Pedro Muñoz Borja, de catorce y diecisiete años de edad, respectivamente, solteros y naturales de Buendía el primero y el segundo de Sacedón (Guadalajara), para que en el término de diez días, a contar desde que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, como lesionados que resultaron en la referida reyerta; bajo apercibimiento de que, caso contrario, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Huete, 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Mariano González Serano.

JO—524

IZNALLOZ

Por medio del presente se hace saber al que se crea dueño de la caballería que después se reseña que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 170 de 1935, sobre intervención de una caballería, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten para hacerle entrega de la misma.

Señas.

Yegua castaña, de ocho años de edad, 1,47 metros de alzada y lucera, con hierro particular en anca derecha, y en la espalda izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, letra C.

Iznalloz a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Lorenzo P. Ortega.

JO—471

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la causa criminal número 7, del pasado año 1935, por el delito de hurto de una sortija a Cristina Roger Fraija, por la presente se cita y emplaza a los padres o representantes legales de dicha Cristina Roger Fraija, menor de edad, para que, en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de lo que fué residencia de los RR. PP. Mercedarios, a fin de ser oídos en dicha causa y a la vez enterarles, como se les entera, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, a contar desde el siguiente al en que este cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 7 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio O. Roca.

JO—472

LINARES

Por el presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 11 de Abril del pasado año 1935, por la que se llamaba a Juan Manuel Lozano, por consecuencia de sumario seguido contra el mismo por estafa, con el número 95 de 1935, ante este Juzgado; cuya requisitoria fué inserta en la GACETA DE MADRID con fecha 23 de Abril de 1935, número 113.

Dado en Linares a 9 de Enero de 1936.—El Juez, José Porcel.

JO—473

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 12 del año 1936.

## Descripción.

Una colcha de seda, colores azul, amarillo y plata, con flecos plateados. Un tapete de seda, amarillo y negro, chino.

Un papel que contiene unas cincuenta perlas y varias barritas de plata, con diamantes blancos.

Un camino de mesa, de seda, de 50 centímetros de ancho por 150 centímetros de largo, con sus borlas, color azul obscuro, adamascado.

Un tenedor de plata, con las iniciales Y. y Z.

Dos vestiduras de señora, de seda.

Un broche de oro, con unos diamantes de color.

Dos medallones de oro, y

Dos cadenas de hilo de oro, de señora.

Substraído todo ello a D. Leonardo Valenzuela Valenzuela, de su domicilio, Plaza Nueva, 17, hecho ocurrido en esta ciudad.

Dado en Linares a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—474

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Fornier Alba Ruiz, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Toledo, número 74, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez de instrucción, Juan Cándido Antón.

JO—477

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores de las subtracciones de las siguientes expediciones contenidas en el vagón J. 8.675, colector repartidor del tran 1.418, del 18 de Noviembre último, en que tuvo su entrada en esta estación férrea: 42.232, de Igualada a Antequera; 42.206, de Igualada a Córdoba; 42.234, de Igualada a Ecija; 42.219, de Igualada a Jerez; 2.509, de Nobeida a Andújar; y de cuyas expediciones substraídas fueron

encontradas el 19 de dicho mes de Noviembre en el kilómetro 189 más 200 metros en este término de Manzanares, un fardo de suela de 39 kilos correspondiente a la expedición 42.206 de Igualada a Córdoba; treinta y siete hojas de suela con sesenta y ocho kilogramos de peso, correspondiente a la 42.234 de Igualada a Ecija, y nueve y medio pares de zapatillas azules con suela de goma, cinco, rotas, y catorce tacones de goma; y caso de ser habidos los autores de tales subtracciones, sean puestos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario número 5 del corriente año, sobre robo de expediciones.

Dado en Manzanares a 7 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Veloso Bazán. El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—528

## MERIDA

En virtud de lo acordado por el señor D. Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 214 de 1935, por hurto, se cita a Felipa Palacios Durán, vecina de Badajoz, domiciliada últimamente en las traseras de Peñas, número 15, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida al objeto de recibirle declaración; apercibiéndola que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarrí.

JO—479

## MOTRIL

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en actuaciones para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 70 de 1935, sobre hurto, contra José Antonio Cervilla de Haro, ha mandado que el testigo Francisco García Pérez, que aparece ser vecino de Almuñécar, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sea citado por medio de cédulas de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 18 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la sanción que previene el apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la acordada citación para el día y hora y bajo las prevenciones señaladas del mencionado testigo Francisco García Pérez, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en Motril a 9 de Enero de 1936.—El Secretario, José Aparicio.

JO—480

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción

por licencia del propietario, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, propiedad de los vecinos de Toril y residentes en la dehesa Herguijuela, término de dicho pueblo, Emilio Marcos Martín y Marcelino de Arriba Rodríguez, los cuales les fueron hurtadas en la noche del 14 del pasado mes de Diciembre de 1935, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 1 del corriente año, por tal motivo.

## Señas de los semovientes:

Propiedad de Emilio Marcos Martín:

Una burra de doce a trece años, negra, desherrada de las cuatro extremidades, hociblanca, con rastra, hembra de seis meses, rucia.

Propiedad de Marcelino de Arriba:

Una burranca de dos años y medio, negra, con el espinazo esquilado, hociblanca.

Dado en Navalnoral de la Mata a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Angel Duque.—El Juez, Vidal García.

JO—530

## PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la práctica de las más activas gestiones para la busca y detención de dos individuos, uno de ellos de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, cura abultada, de estatura baja, que viste americana y pantalón oscuros y gorra de visera, y otro de unos treinta a treinta y cinco años, alto, con traje propio del país y sombrero negro, autores del atraco cometido el día 5 de los corrientes y hora de las diecinueve y treinta en el sitio Cuesta del Jaral, de la carretera de Ciudad Real a esta villa, en el término municipal de Alcolea de Calatrava, al vecino de Luciana Florentino Mateo Zamora, al cual substraieron 210 pesetas en un billete de 100, uno de 50, otro de 25 y el resto en plata, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 11 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible). El Juez, José James.

JO—533

## QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: que en el sumario número 9 de este año, que instruyó, por daños, ocasionados con



motivo del descarrilamiento del tren mixto número 482, hecho que tuvo lugar en la madrugada de hoy en el kilómetro 328 de la línea de Palencia a Coruña, entre las estaciones de Sequeros y Montefurado, yendo el tren con dirección a León, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todas aquellas personas que hayan resultado perjudicadas con motivo de dicho descarrilamiento.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, el que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se libra el presente en Quiroga a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Marcelino Barreras.

JO—535

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, decretada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 327 de 1935, sobre estafa de metálico en la venta de aparatos de radio, cometido por Claudio Romero, de unos cuarenta y cinco años, domiciliado en Madrid, calle de Caravacas, número 4, entresuelo, que ha estado de agente de venta de la Sociedad limitada Guillerino Stoom y Compañía, domiciliada ésta en la calle Núñez de Arce, número 7, tienda, y cuyo paradero actual de dicho Claudio se ignora; se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—538

## SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, Juez municipal de esta capital, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario tramitado en este Juzgado con el número 147 del año 1934, contra Antonio Almaraz Romero (a) "Talento", y Carlos Sánchez Hermosilla, sobre explosión de una bomba, se ha dictado auto con esta fecha, por el que se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" de 8 de Diciembre de 1934 y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla de 1.º de Enero de 1935, llamando a dichos procesados.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 10 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, José Morillo.

JO—539

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el

señor Juez de instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 150 de 1934, por robo, contra José Naranjo Martín, de veintidós años de edad, soltero, mariner, natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Herminia, se ruega por el presente a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil, manden practicar y practiquen activas e incesantes diligencias para la busca y captura de dicho procesado, hasta conseguirla, dando cuenta a este Juzgado inmediatamente que la misma tenga lugar.

Sevilla, 9 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—482

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 279 de 1935, sobre estafa, contra Vicente Conesa Grau, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Conesa Grau, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante el Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 11 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—541

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 27 de 1935 de este Juzgado, por robo de caballerías, se cita a unos labradores de la provincia de Segovia, ignorándose el pueblo dónde residan, ni cómo se llaman los mismos, que, en la feria de Septiembre último en Valladolid, compraran a Antonio Vecillas González, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de Villamarcial, un macho castaño, de cuatro años y de ocho a nueve dedos de alzada, citándose igualmente a los que sepan que referido macho se vendió o intentó vender por referido Antonio Vecillas, en esta ciudad, en la feria de San Agustín última, y a los que la compraran, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de

Zamora y Segovia de este edicto, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que presten declaración en dicho sumario, refiriéndose a tal semoviente o a otro de señas distintas.

Dado en Toro a 10 de Enero de 1936.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Felipe Abad.

JO—542

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado y Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en proveído dictado en el sumario 346 de 1935, sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Tomás Guiso Martí, he acordado se cite por medio del presente al inculcado dicho, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 10 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Gil López Ordás.—El Secretario (ilegible).

JO—544

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 15 de 1935, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Aureliano Sánchez Martínez, vecino de Linares y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en repetida causa, en 27 de Noviembre de 1935, firme en 5 de Diciembre, condenando al mismo, como autor de un delito de tenencia de útiles para el robo, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y pago de costas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 10 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Juan Delgado Centeno.

JO—545

## VILLENNA

Don Rogelio García Marco, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción, de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de Alicante y Cádiz, fechas 16 y 19, y "Gaceta de Madrid" de 18 de Diciembre de 1935, por las cuales se interesaba la busca y detención del procesado Mariano Vega Fernández, de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Cádiz, en causa número 74 de 1935, sobre hurto, por haber sido hallado.

Dado en Villena a 10 de Enero de 1936.—El Juez, Rogelio García.—El Secretario, Trinidad Castelo Martínez.

JO—546



## ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1 del corriente año se sigue sumario sobre desaparición de Agustín Tascón Maderal, de treinta y siete años, casado con Magdalena Sobrino Dueñas, labrador, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Huerta del Espíritu Santo, de donde salió el día 12 de Septiembre último con dirección a Salamanca, según manifestó, y sin que hasta la fecha haya regresado, he acordado hacerlo público por medio del presente, a fin de que si alguna persona sabe o puede dar razón del paradero de dicho Agustín participe a este Juzgado inmediatamente, y asimismo el propio Agustín si se hallare en cualquiera población de España o del extranjero, lo comunicará igualmente a este dicho Juzgado.

Zamora, 10 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Martínez.—P. H., Idefonso Fernández.

JO—547

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 628 de 1934, por daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 8 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Casimiro Garde Belda, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro Garde Belda a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia por edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar al denunciado Casimiro Garde Belda la precedente sentencia, previa su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Canillas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.—Visto bueno; el Juez, Francisco Arín Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 655 de 1934, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Canillas a 8 de Enero de 1936; vistas por el Sr. D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes; de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Tomás Escarpa Ochoa, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Escarpa Ochoa a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquesele esta sentencia, así como a la perjudicada Isabel Galindo Martínez, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar, previa inserción en la "Gaceta de Madrid", al denunciado y perjudicada referidos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Canillas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.—V. B.; el Juez municipal, Francisco Arín Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 193 de orden del año 1935, se han seguido diligencias de juicio de faltas con motivo de haberse negado a dar el nombre contra Magdalena Alvas Cano, en las cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 13 de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Fausto Acero López, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Magdalena Alvas Cano por ocultación de nombre,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Alvas Cano a la pena de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia y como pena subsidiaria a la multa impuesta, de cinco días de arresto en el Depósito destinado al efecto y al pago de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Acero.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar la sentencia a la enjuiciada Magdalena Alvas Cano, previa inserción de aquélla en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lo-

renzo.—Visto bueno; el Juez municipal, Fausto Acero.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 28 del año 1935, figura la sentencia que la parte dispositiva y encabezamiento dicen como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 8 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez Municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Carmen Villaverde Alvarez y Mercedes Rubio Zamorano, por lesiones y malos tratos,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Villaverde Alvarez y Mercedes Rubio Zamorano, a la pena de seis días de arresto a cada una y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi. Fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y notificar dicha sentencia a la enjuiciada Mercedes Rubio Zamorano, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno, el Juez municipal, Francisco Arín Urruchi.

JO—552

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al sentenciado Ignacio Herrera Ramiro, de veintiseis años de edad, soltero, ebauista, cuyo último domicilio fué en Linares, calle de Jaén, Casa de los treinta vecinos, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca a constituirse en prisión y extinguir la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio de faltas por hurto seguido en su contra en este Juzgado, bajo el número 15 del año 1935; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido sentenciado, que, de ser habido, será ingresado en la cárcel del partido a disposición de este referido Juzgado para que extinga la pena expresada al principio, dando de ello conocimiento al que suscribe.

Dado en Cuevas del Almanzora a 7 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—553

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 463, seguido en este Juzgado contra Jesús Moreno Cabello, por lesiones y ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y ofensas a la moral contra Jesús Moreno Cabello,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Moreno Cabello, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto por cada falta y mitad de costas, absolviéndole libremente a Eugenio Castaño Lorenzo y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Jesús Moreno Cabello, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 559, seguido en este Juzgado contra Manuel Gómez Santos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuel Gómez Santos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gómez Santos, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Santos, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 703, seguido en este Juzgado contra Sabino Moris Guzmán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de es-

ta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Sabino Moris Guzmán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sabino Moris Guzmán, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Sabino Moris Guzmán, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 691, seguido en este Juzgado contra María Ruiz Tavares, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María Ruiz Tavares,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Ruiz Tavares, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a María Ruiz Tavares, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 449, seguido en este Juzgado contra José Salcedo Flores, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Salcedo Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Salcedo Flores, en

rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Salcedo Flores y Joaquín Pérez Navarro expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 350, seguido en este Juzgado contra Dolores Delgado Camacho, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Dolores Delgado Camacho,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Delgado Camacho, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Dolores Delgado expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 766, seguido en este Juzgado contra Esperanza González Álvarez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Esperanza González Álvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Esperanza González Álvarez, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la con-

denada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Esperanza González Álvarez expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 781, seguido en este Juzgado contra Manuel Pérez de la Manga, por estufa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estufa contra Manuel Pérez de la Manga,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez de la Manga, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Pérez de la Manga expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 725, seguido en este Juzgado contra Tomás Aguilar Ponce, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Tomás Aguilar Ponce,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Aguilar Ponce, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, diez pesetas en concepto de indemnización para el perjudicado D. José Iruvalde Pajeres, y las costas del juicio.

Póngase en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Inspector general de Prisiones esta sentencia a los efectos legales oportunos, y notifíquese por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si

no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Tomás Aguilar Ponce expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1935. El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 801, seguido en este Juzgado contra Josefa Guzmán, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Octubre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Josefa Guzmán,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Guzmán, a la pena de diez días de arresto menor, a que abone a la perjudicada Teodosia Martín Zamora, en concepto de indemnización, la cantidad de cincuenta pesetas, y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Josefa Guzmán, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 836, seguido en este Juzgado contra Manuel Lema N., por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Manuel Lema N.,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lema N., en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, represión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Lema N., expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 579, seguido en este Juzgado contra Pedro del Aguila, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro del Aguila,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Aguila, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, represión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pedro del Aguila, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

JO—558

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 267 de 1935, por lesiones, y contra el Gerente de la Compañía de Pavimentos Asfálticos de Madrid, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal num. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan el Gerente de la Compañía de Pavimentos Asfálticos de Madrid,

Fallo que debo absolver y absuelvo al Gerente de la Compañía de Pavimentos Asfálticos de Madrid, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al representante legal de Julián de Miguel Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero,

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.114 de 1935, por hurto, y contra Emilio Delgado Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1936: vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Delgado Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Delgado Moreno a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Emilio Delgado Moreno, Gabriel Ibáñez Blasco y a Luisa Comes Rivas, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 770 de 1935, por ofensas a la Autoridad, y contra Ramón Real Fernández y Ramón Herráez Gallego, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935: vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Real Fernández y Ramón Herráez Gallego,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ramón Real Fernández y a Ramón Herráez Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Ramón Real Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de

Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—555

### MONGAY

Don José Sandiumenge Vidal, Juez municipal de Mongay.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere a otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mongay, 6 de Enero de 1936.—El Juez, José Sandiumenge.

JO—560

### MONTELLA

Don José Pallarés, Juez municipal de Montellá, partido judicial de Seo de Urgel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 630 y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Montellá a 10 de Enero de 1936.—El Juez, José Pallarés.

JO—561

### MURIAS DE PAREDES

Don Leopoldo Robla Porrás, Juez municipal suplente de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por no haber tomado posesión de ella el Secretario nombrado en anterior concurso, por lo cual, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Circular de 7 del corriente, se anuncia nuevamente a concurso de traslado entre Secretarios por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, de-

biendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 3.103 de derecho y 2.789 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Murias de Paredes, 11 de Enero de 1936.—El Juez municipal suplente, Leopoldo Robla.—El Secretario suplente, Gustavo García.

JO—559

### PUEENTE DE VALLEGAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.055 de orden del año 1935, por mordedura de perro, contra Cándido Domingo Moreno, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En el Puente de Vallegas a 8 de Enero de 1936: el Juzgado municipal del Puente de Vallegas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Cándido Domingo Moreno, por mordedura de perro,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Cándido Domingo Moreno, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente a Francisco Sáinz, como representante legal del niño lesionado Julián Sáinz Ortega, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sáinz, como representante legal del niño lesionado Julián Sáinz Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallegas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidoro Martínez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.116 de orden del año 1935, por lesiones, contra Joaquina Triana de Olea, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 21 del actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Ya Ohí Chán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallegas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidoro Martínez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.112 de orden del año 1935, por hurto, contra Dolores Gil Vázquez, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 8 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Dolores Gil Vázquez, por hurto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Gil Vázquez a la pena de cinco días de arresto menor, 250 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Alejandro Trancho, y pago de las costas causadas en el presente juicio; notifíquese la presente a la denunciada Dolores Gil Vázquez, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, y remítase la oportuna nota de antecedentes al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Gil Vázquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidoro Martínez Alonso.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día ha acordado se cite en forma por el presente a Luis Maldonado López, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, 12, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas por lesiones número 12 de este año, causadas a Luis Maldonado López, seguido contra Luis Santos Santos, previniéndole concurra con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Sr. Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.274 de orden del año 1935 por lesiones contra Jesús Jiménez Huete y otro, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Melquiades Biencinto, número 12, el día 20 del actual, a las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado, Florentino Salcedo Abascal, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puente de Vallecas a 7 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—362

#### ROSAL DE LA FRONTERA

Don Juan Vázquez Navas, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de las herramientas de trabajo que al pie se dirán, que fueron sustraídas en la madrugada del día 13 al 14 de Octubre último en el kilómetro 43,304 de la carretera del Repilado a la frontera portuguesa, de la propiedad dichas herramientas de la Compañía Asfalto y Pavimentos y de los obreros de esta Vicente Camacho Márquez y Manuel Borrallo Castilla, y habidas que sean, las pongan a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en juicio de faltas que por dicha sustracción se sigue en este Juzgado.

#### Herramientas sustraídas.

Tres picos de hierro con mangos de madera.

Tres palancas: de un metro una, otra de uno y cuarto y otra de uno y medio, respectivamente, con un diámetro aproximado de cinco, cuatro y tres centímetros, de mayor a menor, que usan para la extracción de piedra.

Dos marras de hierro de 40 centímetros de longitud por 15 de diámetro.

Rosal de la Frontera, 7 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Vázquez.—El Secretario, Antonio Miranda.

JO—563

#### SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Tiburcio Rodríguez Tojal, Juez municipal de la villa de San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a las prevenciones siguientes:

A) Pueden concursar todos cuantos reúnan las condiciones establecidas en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones concordantes.

B) Habrá de acreditarse la edad, buena conducta, carencia de antecedentes penales y el título de aptitud para desempeñar el cargo, estando los expresados documentos reintegrados debidamente; advirtiéndose que para el que esté desempeñando el cargo con carácter interino solamente se le exigirá la partida de nacimiento, la de buena conducta y el título de aptitud, expedido por la Audiencia territorial de Burgos o del distrito a que pertenezca.

C) Las instancias de referencia, así como los documentos expresados, serán enviados al Sr. Juez municipal de este Municipio, quien en el plazo de cinco días, una vez terminado éste, elevará la relación de aspirantes al señor Juez de instrucción del partido, para su nombramiento definitivo y en propiedad, después de justificado el expediente.

Se hace constar que la plaza fué anunciada a concurso de traslado, publicado en la GACETA DE MADRID del día 6 de Diciembre último y *Boletín Oficial* de la provincia, no habiendo solicitado ningún aspirante, motivo por el cual se saca a concurso libre, haciendo constar que este Municipio cuenta 1.867 habitantes de derecho, no percibiendo el nombrado más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

San Vicente de la Sonsierra, 10 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Tiburcio Rodríguez.—El Secretario interino, Daniel Campomar.

JO—564

#### USAGRE

Don José González Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión de orden de la Superioridad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo los que aspiren a ostentar el cargo dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Fuente de Cantos (Badajoz), acompañadas de los documentos necesarios y debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días, a contar de su publicación.

Esta población consta de 3.912 habitantes de derecho y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Usagre, 7 de Enero de 1936.—El Juez, José González.—El Secretario, Félix Durán.

JO—565

#### VINARÓZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario y testimonio recibido de la Superioridad sobre hurto contra Vicente Heriva Laguillo, de veintitrés años de edad, soltero, escribiente, natural de Torrelavega, vecino de Santander, y Diego Rodríguez Navarro, de treinta años de edad, soltero, albañil, natural de Cuevas de Vera, sin domicilio, se cita por medio de la presente a los referidos acusados, Vicente Heriva y Diego Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 del próximo mes de Febrero, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, a la celebración de dicho juicio; previniéndole que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula en Vinaroz a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Juan B. Morales.—Visto



bueno: el Juez municipal ejercitante, José Adell.

JO—506

### ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los solicitantes sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el último de los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

A los efectos oportunos, se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 12.693 de hecho y de 13.001 de derecho; que el nombrado no percibirá más retribución que los derechos de Arancel, y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, quedan sin efecto los edictos en que se anunciaba dicha vacante, insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 14 de Noviembre del año último y GACETA DE MADRID de 13 de Diciembre siguiente.

Alcalá de Henares, 7 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.

JO—439

### ALCALALÍ

Don Bartolomé Chea Ferrer, Juez municipal del pueblo de Alcalalí.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente del mismo, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión al turno libre, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, documentadas, a este Juzgado dentro del indicado plazo a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 1.088 habitantes de derecho y 1.042 de hecho, y que no se perciben más derechos que los asignados en el Arancel.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Alcalalí a 2 de Enero de 1936.—El Secretario accidental, Jeremías Pérez.—El Juez municipal, Bartolomé Chea.

JO—440

### BENIARRÉS

Don Vicente C. Moncho Cortell, Juez municipal suplente de esta villa de Beniarrés.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, ley de 5 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores, se abre concurso público para

su provisión en propiedad al turno libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.849 habitantes de hecho y 2.057 de derecho, y que el Secretario únicamente percibirá los emolumentos que le correspondan conforme al vigente Arancel.

Beniarrés, 8 de Enero de 1936.—El Juez, Vicente C. Moncho.

JO—441

### CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Don Pedro Gelabert Campreciós, Juez municipal de Cornellá de Llobregat, partido judicial de San Feliu de Llobregat.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan solicitarlas presentando sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido (San Feliu de Llobregat), dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de dicho anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace saber, además, que este Municipio consta de 6.826 habitantes de derecho y 7.031 de hecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Cornellá de Llobregat, 8 de Enero de 1936.—El Juez municipal, P. Gelabert Campreciós.

JO—443

### MADRID.—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 843 de orden del año 1935, contra Francisca Alcaide García y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadínanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Francisca Alcaide García y Progreso Díez Cambronero, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Progreso Díez Cambronero y Francisca Alcaide García, a la pena de diez pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y

leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Progreso Díez y Francisca Alcaide expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Diciembre de 1935. El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año 1935, contra Baltasar Soto García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadínanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Baltasar Soto García, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Baltasar Soto García a la pena de veinticinco pesetas de multa, veinticinco pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Baltasar Soto García expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, en los autos de juicio de faltas número 316 de 1935, seguidos por daños, contra Carmen Alejandro Tamborero, en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio; apercibida que, si no lo verifica sin alegar justa causa, se parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—446

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.